

Radicado: 68001-31-03-010-2021-00274-00
Proceso: REORGANIZACIÓN ABREVIADA
Deudor: ANA ZAEL CAMACHO

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez para informarle que, Financiera Comultrasan, mediante correo electrónico del 22 de abril de 2024 (PDF 077, C01P), respondió al requerimiento ordenado en auto del 12 de abril de 2024. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 26 de abril de 2024. (S.M.G.C.)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Veintiséis (26) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024).

En atención a lo informado por el acreedor FINANCIERA COMULTRASAN mediante memorial del 22 de abril de 2024 (PDF077,C01P), se infiere que su acreencia ya se satisfizo por pago total, razón por la cual solicitaron la terminación del proceso ejecutivo identificado con radicado No. 68001-40-03-004-2021-00258-00, que cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga, en el que dicha entidad actúa como demandante y como demandadas NUBIA RAMIREZ y BEATRIZ PICO DE MARTINEZ (anteriormente también la deudora ANA ZAEL CAMACHO).

Siendo así las cosas y como quiera que solo queda pendiente en dicho proceso la formalidad de entrega de los títulos, se requiere al apoderado del acreedor para que una vez ello ocurra y se dé por terminado el proceso, lo informe a este despacho judicial.

Constatado lo anterior, la deudora ya no tendría que hacer pago alguno al referido acreedor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b79323c1590bc62b643eada14687d945b6b116c4db1e3d1f835316c16021ca**

Documento generado en 26/04/2024 09:50:53 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>